



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará
Azuay - Ecuador

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LOS GOBIERNOS
AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS DE PUCARA, SAN RAFAEL DE ZHARUG.**

En la cabecera cantonal de Pucará, a los veinte días del mes de Abril del año dos mil quince, proceden a suscribir el presente convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pucará, representado por el señor Rogelio Reyes Delgado, en su calidad de Alcalde; el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia San Rafael de Zhárug, representado por el señor Luis Yáñez Cedillo, en calidad de Presidente de la Junta Parroquial; de conformidad a las siguientes clausulas:

PRIMERA, ANTECEDENTES.- Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pucará conjuntamente con el Gobierno Autónomo Descentralizado de San Rafael de Zhárug, dentro de sus presupuestos, consta la construcción de una letrina en la comunidad de Tendales, dentro de las competencias concurrentes es factible la cooperación entre las dos Entidades de diferentes niveles en temas de carácter general y colectivos, siendo la construcción de la letrina comunal, un tema que cumple con los principios de generalidad y colectividad, por lo tanto se considera necesario concurrir ambos gobiernos seccionales para la consecución del mismo.

SEGUNDA, OBJETO, APOORTE DE LAS PARTES.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pucará, aportara con los materiales de construcción, mano de obra, Cabe indicar que aporta con Asistencia técnica, en lo que respecta a diseños, planos y el seguimiento técnico en la ejecución de la obra.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Rafael de Zharug, aporta con la provisión de explosivos, y retroexcavadora necesarios para la consecución de la obra.

TERCERA, PLAZO.- El presente convenio de cooperación tendrá una duración de sesenta días.

CUARTA, CONTROVERSIAS Y ACLARACIONES.- Cualquier divergencia o controversia que se presente en la ejecución del mismo, será resuelto entre las partes, de persistir la controversia se someterán al Centro de Mediación y Arbitraje con sujeción a la ley vigente, las partes de común acuerdo convienen en aportar en la proporción establecida.

Leído a las partes, estos se ratifican en todo lo que tienen expuesto para constancia firman el presente contrato en tres ejemplares con igual tenor y valor.


Rogelio Reyes Delgado
ALCALDE G.A.D.M-PUCARA




Luis Yáñez Cedillo
PRESIDENTE G.A.D.P- ZHARUG